Secretaría
DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS
CONNACIONALES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

S.R. /D.O.C. N° 66/2019.

Asunción, 15 de Octubre de 2019.-

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente:

La que suscribe, responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, se dirige a Usted y por su intermedio donde corresponda con el objeto de dar contestación al Punto 1 de la Nota N° 20415/19.

En tanto justificar que el motivo por el cual el Contrato de "CONSULTORIA PARA AVALUACION DE EDIFICIO Y TERRENO DE LA SECRETARIA DE REAPTRIADOS - ID N° 369.542 ha sido suscripto antes del plazo de los 10 días hábiles para interposición de protesta que se encuentra estipulada en el Art. 79 de la normativa; dado que se previó en el Pliego de Bases y Condiciones que la prestación del servicio *no debía pasar el Ejercicio Fiscal 2019* ajustándonos con este criterio a lo establecido en el Art. 112 de la Ley N° 6258/19: *"La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado..."*

Sin otro en particular, me despido cordialmente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Lic. Nancy Godoy
Directora
Dirección de la U.O.C.